

LEY Nº 31546

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA MODERNIZACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA Y EL EQUIPAMIENTO DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO, CATEGORÍA III-2, UBICADO EN EL DISTRITO DE BREÑA, LIMA

Artículo único. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la modernización de la infraestructura y del equipamiento del Instituto Nacional de Salud del Niño, categoría III-2, ubicado en el distrito de Breña, Lima.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

PRIMERA. Ejecución de acciones

Se encarga al Ministerio de Salud, sus órganos competentes y al Ministerio de Economía y Finanzas para que ejecuten las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente ley.

SEGUNDA. Ambientes de áreas docentes

Se respeta, y forma parte en el cumplimiento del artículo 1 de la presente ley, la propiedad o uso de los ambientes de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en el Instituto Nacional de Salud del Niño de Breña, constituidos por biblioteca, aulas y otros ambientes orientados a la formación de profesionales.

TERCERA. Plazo

Se otorga un plazo de noventa (90) días calendario a los órganos competentes, para la delimitación de viabilidad del estadio de preinversión, en cumplimiento del ciclo de inversión en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (INVIERTE.PE).

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los quince días del mes de julio de dos mil veintidós.

MARÍA DEL CARMEN ALVA PRIETO
Presidenta del Congreso de la República

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta del Congreso de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2092771-3

LEY Nº 31547

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PRIORIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PARA EL AFIANZAMIENTO HÍDRICO DE LAS CUENCAS Y SUBCUENCAS UBICADAS EN LA CORDILLERA NEGRA, EN LA REGIÓN ÁNCASH

Artículo 1. Declaración de interés nacional y necesidad pública

Declárase de interés nacional y necesidad pública la priorización de la ejecución de los proyectos de inversión pública para el afianzamiento hídrico de las cuencas y subcuencas ubicadas en la Cordillera Negra, en la región Áncash, con la finalidad de ampliar la frontera agrícola, asegurar el abastecimiento de agua para el consumo humano y el agro, y promover el desarrollo social y económico de la zona de influencia.

Artículo 2. Competencias y coordinaciones

Encárgase al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, al Ministerio de Economía y Finanzas, al Gobierno Regional de Áncash y a los gobiernos locales, así como a las mancomunidades ubicadas en la zona de influencia a priorizar en el marco de sus funciones y competencias la elaboración del plan de acción para la ejecución de la presente ley. El Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego es el responsable de la dirección y coordinación para la ejecución del referido plan.

Comuníquese al señor Presidente de la República para su promulgación.

En Lima, a los veinte días del mes de julio de dos mil veintidós.

LADY MERCEDES CAMONES SORIANO
Primera Vicepresidenta encargada de la
Presidencia del Congreso de la República

ENRIQUE WONG PUJADA
Segundo Vicepresidente del Congreso
de la República

AL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los cuatro días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

ANÍBAL TORRES VÁSQUEZ
Presidente del Consejo de Ministros

2092771-4